

# Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 04 de mayo de 2022.-

Of.N° 0236/22.-

M.A./m.a.

Señor Presidente del Congreso Nacional de Ediles

**EDIL MAURO ÁLVAREZ**

**PRESENTE**

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en fecha 07/04/22, se dio por enterada, por mayoría (23 votos en 29), de la moción presentada por los Sres. ediles Alejandro Colacce y Braulio Álvarez, referente a: **"Supresión del IMESI a las naftas como forma de reducir la brecha de precio de frontera con Argentina"**, cuya fotocopia se remite a los efectos que estime pertinentes.

Cabe destacar que el tema fue radicado en la Comisión de Hacienda y Cuentas para su tratamiento.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.

  
**ALEJANDRA FERNÁNDEZ**

Directora General Interina de Secretaría

  
**Dr. CLAUDIO ZANONI**

Presidente

**Sr. Presidente de la Junta Departamental**  
Dr. Claudio Zanoniani  
Presente

**De nuestra mayor consideración:**

Nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima sesión del Cuerpo, el siguiente tema:

**SUPRESIÓN DEL IMESI A LAS NAFTAS COMO FORMA DE REDUCIR  
LA BRECHA DE PRECIO DE FRONTERA CON ARGENTINA**

**Exposición de Motivos**

El Decreto 387/007 estableció el mecanismo de reducción del IMESI (Impuesto Específico Interno) correspondiente a la enajenación de las naftas en las estaciones de servicio en la frontera con Argentina para reducir las importantes asimetrías existentes.

Originalmente el descuento era de un 28 % sobre el precio de venta en surtidor, luego fue establecido en un 24 % estando vigente hasta ahora ese descuento, que a la luz de los hechos resulta insuficiente, al quedar el porcentaje de descuento del IMESI completamente desfasado para poder contrarrestar con tal renuncia fiscal las diferencias de precio del producto.

El precio de la Nafta Súper es \$ 77,88 y con el descuento queda a \$ 58,18, lo que representa una rebaja del \$ 19,7 por litro. Mientras que el precio de la Nafta Súper en Argentina tiene un precio a la conversión en Pesos Uruguayos de \$ 27,09, o sea que aún con el descuento del 24 % arroja una diferencia \$ 31,09.

Cabe agregar que Argentina tiene un subsidio que se da cuando el barril ronda los 60 dólares así como cuando está a 110 dólares.

El IMESI grava a las naftas con un 38,57 % de su precio de venta al público que representa \$ 30,04 por cada litro de nafta súper. En consecuencia para mitigar el impacto de tal diferencia es necesario que se active el mecanismo de comparación fronteriza de valores procediéndose en este caso, a suprimir directamente este impuesto para la venta de combustibles en las estaciones de servicio de la frontera con Argentina para poder así reducir la brecha y evitar el impacto negativo que a nivel de la micro región del litoral genera la apertura de fronteras, dejando a resguardo a la economía de la región, ante el fuerte impacto de esta competencia producto de la enorme diferencias de precios de la nafta.

Pero he aquí también que las variables que tienen que tomar las autoridades para cumplir con las comparaciones de precio, y en el caso precisamente de Argentina para tomar el arbitraje de valores entre las monedas locales Peso Argentino y Peso Uruguayo, desde que cualquier comparación que se realice haciendo la conversión a valor dólar, tomando como referencia el cambio oficial de Argentina, se encuentra completamente distorsionada desde que el valor de esta moneda de cambio, tampoco tiene el valor que se maneja en su economía

real. Por esa razón es necesario que los servicios competentes del Ministerio de Economía y de la DGI al momento de realizar la comparación tomen en cuenta para la ponderación, la conversión de valores entre las monedas domésticas de cada país, y no sobre el parámetro dólar.

Conforme al Decreto 387/007 le corresponde a la Dirección General Impositiva realizar mensualmente los relevamientos correspondientes y por lo tanto en este caso se deberá de establecer, con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, los valores de reducción aplicables para las estaciones de servicio que se encuentren en los pasos de frontera del litoral.

### MOCIÓN

Por lo expuesto, solicitamos que:

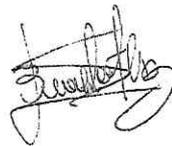
1. Se oficie en forma urgente este planteo para arbitrar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento con lo solicitado a la señora Ministra de Economía, Economista Azucena Arbeleche, a la Directora Nacional de Rentas, Cra. Margarita Faral y al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Isaac Alfie.
2. Se comunique a las Juntas Departamentales de Río Negro y Salto, para ponerlos en conocimiento de esta iniciativa y para que se sumen al planteo realizado, así como también al Congreso Nacional de Ediles, y a los Centros Comerciales de Paysandú, Salto y Río Negro.
3. Se radique en la Comisión de Hacienda para su seguimiento.
4. Se difunda esta iniciativa a los medios de prensa departamentales y nacionales.

Atentamente,



Alejandro Colacce

Ediles Partido Nacional



Dr. Braulio Álvarez

  
**JUNTA DEPARTAMENTAL**  
**PAYSANDU**

Paysandú 4 de abril 2022  
Recibido en esta fecha.  
Firma 